

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores **María Del Carmen González Aguirre, Nibelson Carabalí Liboa, María Cleofe Velásquez González, Derlin Clemente Palacios Mosquera, Sul Mery Lloreda Lloreda, Rosalina García, José Misael Arias Correa, María Lucely Pinilla Machado, Olga Patricia Castaño Ortiz Y Freisy Sirley Jiménez Magin, Abel Antonio Trejos Henao**, como partes dentro del proceso de reparación directa N° 66001-33-33-751-2015-00322-00, actor: Sociedad Castañeda y Tellez Ltda.

Que:

El siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), con ponencia del doctor Pedro Pablo Vanegas Gil, Consejero de Estado de la Sección Quinta, se profirió fallo dentro de la tutela con radicado número 11001-03-15-000-2022-00646-01, promovida por Castañeda y Tellez Limitada, en contra del Tribunal Administrativo de Risaralda, providencia mediante la cual dispuso: “(...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 11 de marzo de 2022 dictada por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, pero por las razones expuestas. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes y los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO:** Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. (...)”

Se les informa que con esta publicación, se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Este aviso se publicará en las páginas web de esta Corporación, del Tribunal Administrativo de Risaralda y del Juzgado Séptimo Administrativo Del Circuito De Pereira.

Se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

DB